



Lo que los Padres Deben Saber Sobre los Menores que Huyen de Casa

What Parents Should Know About Runaways

¿Cuándo se considera que un menor ha huido de casa?

Se considera que un menor ha huido de casa cuando es menor de 18 años y se va de casa sin permiso de sus padres, A MENOS QUE el menor:

- Esté casado O
- Tenga una orden judicial que le permita vivir fuera de casa.



¿Qué puedo hacer si mi hijo huye de casa?

Puede llamar a la policía y denunciar la desaparición de su hijo. La policía tiene mucho criterio a la hora de buscar al menor que ha huido. Evalúan aspectos como la edad y el estado emocional del menor. Si puede dar una dirección concreta donde se aloja el menor, la policía lo buscará allí.

¿Qué ocurre si la policía encuentra a mi hijo?

La policía decide cómo manejar la situación. La policía puede dar al menor fugado una multa (también llamada "citación"). O puede simplemente advertir al menor. La policía también puede decidir si lleva al menor a casa, a un centro de acogida o deja que se quede donde está.

¿Tiene que ir mi hijo al tribunal después de recibir una citación por fuga?

Si los padres piden al tribunal que desestime la citación por fuga, es posible que el menor no tenga que comparecer ante el tribunal. Si la citación no se desestima, el menor y los padres deben comparecer ante el tribunal.

¿Qué ocurre en el tribunal?

Los procedimientos varían de un condado a otro. Si el caso va al tribunal, pueden celebrarse varias audiencias. El tribunal escucha a la policía, al fiscal, al menor y a la familia. El tribunal decide si el menor ha huido de casa y qué tipo de ayuda necesitan el menor y la familia.

¿Qué tipo de ayuda puede recibir mi hijo?

El tribunal puede dictaminar que el menor "necesita protección o servicios". Puede ordenar que el menor se quede en casa. También puede ordenar servicios para el menor y los padres. Los servicios pueden consistir en colocación en un hogar de acogida, asesoramiento individual o familiar, clases

para padres o tratamiento de farmacodependencia. Aunque el tribunal no ordene ningún servicio, las familias pueden obtenerlos voluntariamente. El tribunal puede ordenar que el menor pague una multa o realice servicios comunitarios. La intervención del tribunal a veces puede ayudar, pero no hay garantía de que pueda resolver su problema.

¿Tengo que contratar abogado?

Si usted tiene bajos ingresos, el condado **puede** designarle un abogado gratuito para que le represente a usted o a su hijo. En cualquier caso judicial, tanto usted como su hijo tienen derecho a contratar a sus propios abogados, si consideran que lo necesitan.

¿Qué pasa si alguien alberga a mi hijo sin mi permiso?

Esa persona puede estar “albergando a un menor que ha huido”. Es un delito quitar los derechos parentales a un progenitor. La persona también podría ser acusada de contribuir a la delincuencia de un menor. La policía no suele acusar a las personas de « albergar » a menos que también esté implicado otro delito.

¿Qué puedo hacer como padre/madre para ayudar a mi hijo y a mi familia?

- **Asista a todas las comparecencias judiciales de su hijo.** Haga preguntas si no entiende algo.
- **Anote los nombres y números telefónicos de todas las personas** implicadas en el caso de su hijo, por ejemplo, trabajadores sociales, trabajadores de protección de menores y sus supervisores.
- **Si usted cree que su hijo podría escaparse, intente planificar un lugar seguro** al que pueda huir. Tal vez desee que su hijo se quede con un familiar durante un tiempo. Hágale saber que es una opción. Otra opción es comprobar si hay algún centro de acogida para jóvenes que huyen de casa en su condado. Es posible que su hijo pueda quedarse allí temporalmente.
- **Utilice la ayuda que se ofrece en su zona.** Usted y su hijo pueden beneficiarse de los servicios que se ofrecen a nivel local. Como los de farmacodependencia y asesoramiento familiar, educación para padres, guarderías, servicios de salud mental y asesoramiento individual. Los servicios varían de un condado a otro. Para encontrar servicios en su zona llame al 2-1-1 en todo el estado. También puede enviarles un mensaje de texto con su código postal al 898-211 para obtener recursos locales o chatear en línea en www.211unitedway.org.



* “Padre” se utiliza en esta hoja informativa para referirse a los padres (padre/madre), tutores legales o custodios legales.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2024 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.